

CONVENIO PARA LA FORMACIÓN DE LA RED DE ASOCIACIONES SFC-SQM

1

Reunidos

- Doña María López Matallana, en nombre y representación de SFC-SQM Madrid, Asociación de Afectados por Síndrome de Fatiga Crónica y Sensibilidad Química Múltiple de la Comunidad de Madrid, con CIF G 86048444 y domicilio en c/ Juan Esplandiú 12, 28007 Madrid.
- Doña Margarita Girona Hernández, en nombre y representación de SFC-SQM Castilla- La Mancha, Asociación de Afectados por Encefalomiелitis Miálgica /Síndrome de Fatiga Crónica y Síndrome de Sensibilidad Química Múltiple de Castilla-La Mancha. con CIF G45890613 y domicilio en c/ Huérfanos Cristinos, nº 1, portal 4 - 2ºB, 45003 Toledo.
- Don Roberto Martínez Almazán, en nombre y representación de la Asociación SFC-SQM Euskadi-AESEC, Asociación de Afectados por Enfermedades de Sensibilidad Central del País Vasco (Síndrome de Fatiga Crónica/Encefalomiелitis Miálgica, Sensibilidad Química Múltiple, Fibromialgia y Sensibilidad Electromagnética) con CIF G95930905 y domicilio en Apartado de correos 109, Durango (48200), Bizkaia / Vizcaya.
- Doña Isabel Calvo Sobrino, en nombre y representación de la Asociación Síndrome de Fatiga Crónica-SQM de la Comunidad Valenciana con CIF G98891351 y domicilio en Calle Mora de Rubielos nº 7, piso 1, pta. 2, 46007 Valencia.

1.- Acuerdo

Los arriba firmantes acuerdan crear la RED DE ASOCIACIONES SFC-SQM, cuyos principal fin será facilitar las sinergias y apoyos necesarios para defender con éxito los derechos de las personas afectadas por Síndrome de Fatiga Crónica/Encefalomiелitis Miálgica (en adelante SFC/EM) y Síndrome de Sensibilidad Química Múltiple (en adelante SQM)

Ninguna de las actividades, funciones o fines realizados o perseguidos por esta RED DE ASOCIACIONES SFC-SQM tendrá ánimo de lucro.

2.- Quién puede pertenecer a la RED DE ASOCIACIONES SFC-SQM

Las asociaciones que al menos cumplan los siguientes requisitos:

- Objetivos de la asociación
 - a. Apoyar a las personas afectadas de SFC-SQM y a sus familiares, ofreciéndoles información y prestándoles la orientación necesaria en materia de atención médico-sanitaria, jurídico-laboral.
 - b. Facilitar espacios de encuentro entre personas afectadas orientados a mejorar su calidad de vida
 - c. Establecer acuerdos con empresas e instituciones en condiciones favorables para las personas asociadas
 - d. Recopilar y distribuir entre personas afectadas, sus familiares y la sociedad en general, la información sobre estas enfermedades, sus avances y la problemática asociada a las mismas.
 - e. Promover y colaborar en investigaciones sobre EM/SFC, SQM y EHS que permitan el mejor conocimiento de la etiología de estas enfermedades y su tratamiento.
 - f. Colaborar con las Administraciones Públicas en sus distintos niveles para la prevención y tratamiento de la EM/SFC, SQM y EHS, conociendo y aportando sugerencias que afecten a los afectados y conseguir las ayudas necesarias de aquéllas para el propio desarrollo de la Asociación.
 - g. Reivindicar el acceso al Sistema Público de Salud en condiciones equitativas de atención, diagnóstico y tratamiento.
 - h. Trabajar por la elaboración de protocolos que garanticen el reconocimiento de los derechos sociales ante la Administración de la Seguridad Social y de Bienestar Social así como de reconocimiento de la minusvalía de los afectados por estas enfermedades.
- Nombre
Las asociaciones mantendrán el nombre de SFC-SQM + su zona de actuación, como las arriba representadas.

3.- Compromiso de los participantes en la RED DE ASOCIACIONES SFC-SQM

Todas las asociaciones miembros se comprometen a compartir recursos, documentación y proyectos bajo las siguientes condiciones:

- Actividades: los socios de cada sede podrán acceder a las actividades online propuestas, pagando las cuotas de actividades dispuestas en dicha sede.
- Servicios: Trabajadora social, orientación psicológica y otros recursos que se vayan creando: la sede que ofrezca este servicio a las otras, establecerá una cuota anual consensuada para el conjunto de socios de la otra sede. Esta cuota será solicitada por escrito y aprobada por ambas juntas directivas
- Participación de un miembro de una sede en una actividad de otra sede: se realizarán acuerdos puntuales en cada caso.

- Se procurará que las colaboraciones establecidas por SFC-SQM Madrid u otras sedes con otras entidades, se hagan extensivas a todas las sedes interesadas, continuando la línea de creación de sinergias.
- Documentos: pueden presentarse en otras Comunidades, manteniendo siempre el nombre de la asociación autora:
Por ejemplo; Protocolo SQM de Urgencias, si lo presenta SFC-SQM Valencia aparecerá en la portada, pero debe constar siempre que está *Elaborado por SFC-SQM Madrid*.
- Documentación elaborada conjuntamente: se firmará como Red de asociaciones SFC-SQM.
- Cartas comunes: firmada por la presidenta de SFC-SQM X y Red de asociaciones SFC-SQM.
- Se establecerá una portavocía rotatoria de la Red por si fuera necesario.
- WEB: las sedes interesadas puedan utilizar la web de SFC-SQM Madrid como web de referencia. Al pinchar en el nombre se redirigirá a un espacio donde poder colgar los documentos y actividades propios de esa sede así como el contenido que crea enriquecedor y funcional para los interesados-as.
- WEB: las sedes que tengan web propia, harán referencia a la Red de Asociaciones SFC-SQM en su portada y tendrán enlaces a los sitios web de referencia.

4.- Duración.

El presente convenio tendrá una duración de un año desde la fecha de su firma, prorrogable por períodos de la misma duración si ninguna de las partes se manifiesta en contra.

El convenio puede finalizar antes de este plazo por:

- deseo de una asociación miembro, notificándolo por escrito al resto de las partes.
- por el incumplimiento de los compromisos de la RED o actuación que los miembros consideren motivo justificado para proponer la expulsión.

5. Modificaciones.

Modificaciones al convenio: este documento es una base para comenzar a trabajar en conjunto, y tendrá que ir ampliándose. Todas las modificaciones que se realicen deben ser aprobadas por unanimidad.

6. Ampliación de asociados a la RED.

- Podrán incorporarse otras asociaciones SFC-SQM que cumplan el Apartado 2 y firmen el presente convenio y sus anexos, siendo aprobada la entrada por el conjunto de los miembros de la RED.

Y, para que así conste, todas las partes firman este convenio (un ejemplar por sede) en el lugar y fecha indicados.

En Madrid, Durango, Valencia y Toledo a 20 de Febrero de 2019

D^o María López Matallana
SFC-SQM Madrid
Firma:



D^a Isabel Calvo Sobrino
SFC-SQM Comunidad Valenciana
Firma:



D^a Margarita Girona Hernández
SFC-SQM Castilla La Mancha
Firma:



D. Roberto Martínez Almazán
SFC-SQM Euskadi
Firma:

